

RESOLUCION No. **A 0054**

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0029, el Alcalde Metropolitano de Quito delegó a los Administradores Zonales la atribución para suscribir, a nombre y representación de la Municipalidad, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, **Convenios de Ocupación Temporal de Espacio Público para Fines Privados** con personas naturales o jurídicas, mediante el pago de regalías, cuyos valores serán destinados a la ejecución de proyectos de gestión, administración, obra pública y mantenimiento del espacio público en el ámbito zonal, exclusivamente.

Que, los Convenios a los que hace referencia la Resolución No. 0029 son aplicables a la ocupación de espacio público para los siguientes fines: la implantación de mesas y sillas en bares y/o restaurantes en áreas turísticas; la ocupación de plazas y parques con eventos promocionales de productos comerciales; la ocupación de fracciones de vías públicas para estacionamientos exclusivos de servicios y/o equipamientos de interés o servicio general; y, finalmente, la instalación de servicios, equipamiento o mobiliario urbano necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad.

Que, es necesario considerar otros casos en los que se producen ocupaciones temporales del espacio público para fines privados.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y los artículos 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE:

Art.1.- Ampliar las atribuciones establecidas en la Resolución No. 0029 de 11 de abril de 2007, autorizando a los Administradores Zonales suscribir **Convenios de Ocupación Temporal de Espacio Público para Fines Privados**, con los siguientes fines adicionales: la ocupación de espacios públicos para el funcionamiento temporal de parques de diversiones, juegos mecánicos, circos, o similares; y, la ocupación temporal de espacios públicos por parte del comercio minorista.

Art.2.- El costo de esta regalía, que deberán pagar los beneficiarios de los Convenios de Ocupación Temporal de Espacio Público para fines Privados será según la fórmula establecida en la Resolución No. 0029 del 11 de abril de 2007.

Art.3.- Para el cálculo de las regalías por la ocupación temporal de espacios públicos para el funcionamiento de parques de diversiones, juegos mecánicos, circos, o similares; y, la ocupación temporal de espacios públicos por parte del comercio minorista, el costo del suelo será el del sector en el que se ubiquen dichos espacios públicos, de acuerdo con el Estudio de Áreas de Intervención Valorativa del Distrito Metropolitano de Quito vigente, elaborada y actualizada por la Dirección de



Avalúos y Catastros.

Art.4.- En todo lo demás, las Administraciones Zonales aplicarán las disposiciones establecidas en la Resolución No. 0029 del 11 de abril de 2007.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de junio del 2007.

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal razón, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el día 8 de junio del 2007.-

M

LO CERTIFICO.-

DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito